

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-10482 *Bases de la convocatoria para la selección de dos técnicos superiores en educación infantil para el aula de dos años.*

PRIMERA.- OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria pública para la contratación de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el primer ciclo de Educación Infantil (2 años) del Colegio Público Marcial Solana, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Villaescusa y con cargo a la subvención nominativa que se recibe por este concepto.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial y para obra o servicio determinado.

La jornada semanal, en cómputo global, será de cuatro horas diarias de lunes a viernes, distribuidas en dos turnos alternos:

- Mañana: 08:00 a 12:00 horas.
- Tarde: 13:00 a 17:00 horas.

Durante los meses de septiembre y junio, la jornada será igualmente de cuatro horas, en turnos alternos de 08:00 a 12:00 horas y 09:00 a 13:00 horas.

La duración del contrato será la correspondiente al curso escolar 2012/2013, de conformidad con el calendario escolar aprobado al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, disfrutándose las vacaciones que correspondan a los trabajadores con arreglo a lo establecido en el citado calendario.

La retribución fijada por el desempeño de los citados puestos será de 18,46 euros brutos por día, incluida la parte proporcional de las pagas extras que les corresponda.

Las funciones a desempeñar consistirán en:

- Colaborar bajo la supervisión del personal docente de educación infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en los periodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo director del colegio del que dependerán funcionalmente.

En cualquier caso el técnico se situará bajo la dependencia funcional del equipo directivo del colegio para el ejercicio de las tareas en periodo escolar y dependerá administrativa y organizativamente del Ayuntamiento de Villaescusa.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Serán obligatorios para presentarse a la siguiente convocatoria:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la U.E o aquellos estados que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comu-

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

nidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o titulación equivalente, a la fecha de presentación de instancias.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo irán dirigidas a la señora alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa y se presentarán por los interesados en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaescusa, en la página web municipal y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañará:

- Original o copia compulsada del D.N.I. o documento que acredite la nacionalidad.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base quinta, para que subsane la falta en el plazo de cinco días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

CUARTA.- ANUNCIOS DEL PROCESO SELECTIVO.

Los sucesivos anuncios del procedimiento de selección, incluida la lista definitiva de admitidos, la fecha del examen o la propuesta de contratación, no se publicarán en el BOC, sino que todos los anuncios del proceso de selección se harán públicos por la Sra. Alcaldesa o por el Tribunal calificador en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.villaescusa.es.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de diez días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.villaescusa.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por cinco días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

En el mismo anuncio se especificará fecha, hora y lugar de realización de los exámenes.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de

CVE-2012-10482

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

los miembros del Tribunal de selección poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6.4. Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La selección del personal se efectuará mediante oposición libre.

El proceso de selección consistirá en la realización de un ejercicio que consta de dos partes que versarán sobre el temario que se incluye como anexo II a las presentes bases:

— Primera.- Consistirá en la contestación de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, eligiendo una respuesta correcta de entre cuatro posibles opciones. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Esta primera parte se calificará hasta un máximo de 80 puntos. Para superar esta parte del ejercicio será necesario obtener al menos 40 puntos.

— Segunda.- Consistirá en el desarrollo de varias preguntas cortas y abiertas de contestación breve. El tiempo para la realización del ejercicio será de 30 minutos.

Esta segunda parte se calificará, siempre que se hubiere superado la primera parte del ejercicio, hasta un máximo de 20 puntos. Para superar esta parte del ejercicio será necesario obtener al menos 10 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de 48 horas desde que se celebre el ejercicio, y serán expuestas en el lugar donde se celebren las pruebas.

Los casos de empate de las puntuaciones se resolverán de la siguiente manera:

1º) Priorizando aquel candidato que hubiera acreditado mayor puntuación en la parte número dos del ejercicio.

2º) De no resolverse el empate, se resolverá a favor de quien se encuentre en situación de desempleo. En el caso de que varios candidatos se encuentren en situación de desempleo se optará por el candidato que se encuentre durante más tiempo en la situación de desempleo.

3º) Si persistiera el empate, se procederá a su resolución por sorteo.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas los aspirantes propuestos. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía para que en uso de las facultades que le correspondan efectúe la oportuna contratación.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El plazo, forma y lugar para recurrir esta decisión será el establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días naturales. Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el seleccionado deberá formalizar su contrato en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se ha notificado el nombramiento, quedando, en su caso contrario, salvo causa justificada, en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Todos los candidatos que hayan superado la primera parte del ejercicio y sobre los que no haya recaído propuesta de contratación, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo por el orden de la puntuación final obtenida.

La lista de reserva o bolsa de empleo, tendrá una duración máxima de hasta el 31 de junio de 2013, y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para puestos similares en el Colegio Público Marcial Solana siempre que así se acuerde por la Alcaldía de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, o circunstancias análogas del personal contratado.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 15 días el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo 15 días el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

El candidato que resulte seleccionado y hubiera sido contratado en primer lugar, una vez finalizada su relación contractual, pasará a integrarse el primero en la bolsa de empleo manteniendo su puntuación y posición resultante del proceso selectivo.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

DUODÉCIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

DECIMOTERCERA.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta prueba de selección en todo lo no previsto en aquellas.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D/Dña..., mayor de edad, con DNI número... y domicilio en..., calle..., número..., piso..., teléfono..., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1.- Que tiene conocimiento de las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el Aula de Preescolar del Ayuntamiento de Villaescusa durante el curso escolar 2012-2013, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de fecha...

2.- Que quien suscribe reúne los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del D.N.I o documento que acredite la nacionalidad.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.

Villaescusa a... de... de 2012.

Firma

ANEXO II. TEMARIO

TEMA. 1.- Planificación del trabajo. Métodos. Técnicas de evaluación: Inicial, de procesos, de recursos y resultados.

TEMA. 2.- Psicología del grupo. Formación y estructura del grupo. Distribución de roles. Importancia y posibilidades de dinamización del grupo.

TEMA. 3.- Técnicas de dinámica de grupo. Técnicas para la búsqueda de objetivos. Técnicas para la orientación hacia las metas. Técnicas para la resolución de conflictos.

TEMA. 4.- El proceso de enseñanza-aprendizaje. Fundamentos básicos del aprendizaje. Educación formal. Educación no formal.

TEMA. 5.- Psicomotricidad y lenguaje.

TEMA. 6.- La transversalidad como eje vertebrador de la educación. Educación para el desarrollo.

TEMA. 7.- Educación para la salud: prevención e higiene psicofísica.

TEMA. 8.- Educación para la salud: reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades bucodentales.

TEMA. 9.- Actuación con las familias. Orientación y apoyo. Programas individualizados de rehabilitación.

TEMA. 10.- Programas de entrenamiento en habilidades personales y sociales.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 150

TEMA. 11.- Programas de intervención en actividades de la vida diaria. Programas de intervención en el ocio y tiempo libre.

TEMA. 12.- Primeros auxilios.

TEMA. 13.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos

Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación. El trabajo en equipo.

TEMA. 14.-. Atención a la diversidad, interculturalidad, educación no formal, alumnos con necesidades educativas especiales en preescolar.

TEMA. 15.- Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación Infantil y del Sistema educativo.

[2012/10482](#)